

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

EJIDO QUEBRADA DE CEBOLLAS, CALLE MAR DE LA PLATA #238 FRACC. GUADALUPE DURANGO, DGO. COMISARIADO EJIDAL

Folio:

SG/130.2.2.2/000179/19

Bitácora:

10/EA-0621/01/19

Lugar:

Durango

Fecha:

29 de Enero de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001251/18 de fecha 28 de Mayo de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FOR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE MAR DE PLATA NO. 238 FRACCIONAMIENTO GUADALUPE	EJIDO QUEBRADA DE CEBOLLAS	14045.82	Santiago Papasquiaro	Durango



VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 100 años ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: EJIDO QUEBRADA DE CEBOLLAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	420506	2761940
2	420630	2761640
3	421527	2759430





Objetivo:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oficio:
G/130.2.2.2/000179/19

Identificación:
0/EA-0621/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
9 de Enero de 2019

4	426331	2746340
5	424646	2746960
6	424019	2747190
7	410445	2752200
8	408583	2756940
9	415294	2759760

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO QUEBRADA DE CEBOLLAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	28/05/18 - 31/12/18	En cesoso	0	0	NINGUNO
2	01/05/18 - 31/12/18	En cesoso	0	0	NINGUNO
3	29/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	326.73	1698	Metros cúbicos rollo
3	29/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	326.73	1388	Metros cúbicos v.t.a.
3	29/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	326.73	720	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	350.21	10570	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	350.21	316	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	454.05	9661	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	454.05	891	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	550.07	8791	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	550.07	389	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	343.89	8146	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	343.89	833	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	493.93	8472	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	493.93	399	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	282.07	7645	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	282.07	737	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	374.9	9931	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	374.9	459	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO QUEBRADA DE CEBOLLAS

82,046.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m ³)
EJIDO QUEBRADA DE CEBOLLAS	3,175.83 (tres mil ciento setenta y cinco punto ochenta y ocho)	82,046.000 (ochenta y dos mil cuarenta y seis)



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000179/19

Bitácora:

10/EA-0621/01/19

Lugar:

Durango

Fecha:

29 de Enero de 2019

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO QUEBRADA DE CEBOLLAS	P-10-032-QUE-002/17

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FS-002

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, serán extraídos en el periodo del 29 de enero del 2019 al 30 de junio 2019.

ATENTAMENTE



Objetivo:
Autorización para adelantar
plan de corta, alterar el
calendario aprobado o
modificar el programa de
manejo forestal

Oficio:
G/130.2.2.2/000179/19

Fecha:
01/EA-0621/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
9 de Enero de 2019

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO
TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y
DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT,
Santiago Papasquiaro,
UAF Santiago Papasquiaro S.C.- Responsable Técnico.
Archivo

JLCG/AGOCH

